



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 15 DE MARZO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas del día 15 de marzo de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 15/03/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** M<sup>a</sup> del Pilar López García.

**Nº Registro de Entrada:** 1095

**Fecha:** 04-03-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Manuel Rodríguez Sánchez, 10- Cacabelos.

**Solicitud de:** Cambio de titularidad de los nichos nº 3,13 y 23 del bloque 5 del cementerio de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Aportada la documentación requerida se accede al cambio de titularidad de los nichos nº 3, 13 y 23 del bloque 5 del Cementerio de Cacabelos a favor de Dña. M<sup>a</sup> del Pilar López García por ser heredera de D. Arturo López González.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Enrique Angel Arias Voces

**Nº Registro de Entrada:** 1126

**Fecha:** 06-03-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Fueros de León, 10 – Ponferrada.

**Solicitud de:** Recurso de Reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2013 sobre camino de dominio público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición ya que el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2013 sobre el camino de dominio público es conforme a Derecho.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Victor Manuel Arroyo Alba en representación de Castro Bergidum S.L.

**Nº Registro de Entrada:** 1168

**Fecha:** 11-03-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** Carretera General, Km 404 – Píeros.

**Solicitud de:** Prórroga de la concesión para la gestión del Albergue Municipal de Peregrinos para el año 2013 y autorización para la apertura desde el 22 de marzo de 2013.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

**Primero.-** Acceder a la prórroga de la concesión para la gestión del Albergue Municipal de Peregrinos para el año 2013 a la mercantil Castro Bergidum y autorizar la apertura desde el 22 de marzo de 2013.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. 1614/30

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Construcción de una acometida directa de gas natural de 1,5 m.

**Situación:** C/ Torano Nuovo (Alfárez Provisional), 18 – Cacabelos.

**Solicitante:** Rosa Mª Pérez García en representación de Gas Natural Castilla y León.

**CIF/NIF Promotor:** 10202146-J

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª pl. - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de marzo de 2013, **Ref. 63/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para construcción de una acometida directa de gas natural de 1,5 m. en la C/ Torano Nuovo (Alférez Provisional), 18 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de marzo de 2013, **Ref. 63/2013**.

Previo al inicio de las obras la empresa deberá presentar documento escrito y firmado en el que se comprometan a restablecer la zona a su estado original.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

## **2. Expediente: Reg. 1614/32**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Restituir un trozo de pared con bloque 4 m lineales.

**Situación:** C/ De la Peña – Cacabelos.

**Solicitante:** Manuel Canedo Canedo

**CIF/NIF Promotor:** 9960137-X

**Dirección Solicitante:** Plaza Carpal, 2º bloque, 1ª A– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de marzo de 2013, **Ref. 65/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para restituir un trozo de pared con bloques de 4 m. lineales por la parte de atrás del edificio de su propiedad que linda con Juan Manuel Caurel tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de marzo de 2013, **Ref. 65/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Roberto Lindoso Faba (Bar La Habana)

**Nº Registros de Entrada:** 1162

**Fecha:** 08-03-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Carnicerías, 3 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Quedando delimitada la zona a la de su negocio.

La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- .- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.
- .- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- .- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.



(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización esta condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

**Solicitante:** Joaquín Seisdedos Serrano.

**Nº Registro de Entrada:** 860

**Fecha:** 21-02-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ República Argentina, 4 – 3ºB – Cacabelos.

**Solicitud de:** Recurso de reposición contra acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012 relativo a la reclamación de recibos por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012 ya que según consta en el informe de la Directora de la Escuela de Música de fecha 14 de marzo de 2013 en los cursos 2009-2010 y 2010-2011 el alumno estuvo matriculado un total de 17 meses por lo cual, ante la falta en los registros municipales del ingreso de las 17 mensualidades, deberá aportar la justificación fehaciente del pago de las 17 mensualidades.

Por lo que en principio nos mantenemos en la reclamación de las mensualidades correspondientes a los meses de enero, marzo y abril de 2011 por importe de 90€

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Alfredo Lago Valcarce.

**Nº Registro de Entrada:** 2514

**Fecha:** 20-06-2012

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ La Orta de Campelo, 4-B – Campelo.

**Solicitud de:** Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Según el informe de la Directora de la Escuela de Música de fecha 14 de marzo de 2013 están pendientes de abonar las mensualidades de enero, marzo, abril, mayo y junio de 2011 por un importe total de 125 €. Por lo que se procede a requerir el pago de los mismos una vez que la Intervención Municipal mediante informe de fecha 15 de marzo de 2013 y registro de entrada nº 1250 señala que según los extractos facilitados por Caja España en dichos meses no constan que hayan sido pagados.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

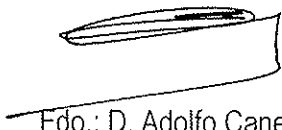
#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

## SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 15 de marzo de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos